



## ACUERDO NÚMERO 04-2019

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JALAPA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN LUIS JILOTEPEQUE, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

EL CANTARO: 4,502 votos. UNE: 3,016 votos. UCN: 2,173 votos. VIVA 622 votos. MLP: 449 votos. VAMOS: 448 votos. BIEN 367 votos y FCN-NACIÓN: 288 votos.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN LUIS JILOTEPEQUE del departamento de JALAPA.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos: Como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: Juan Alberto Pérez Manuel; Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO a los ciudadanos: Juan de Jesús Felipe Damián y José Walfre Miguel Martínez, respectivamente; Y, como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: Santiago Méndez Morales. Cuya planilla obtuvo 4,502 votos válidos y fue postulada por: Comité Cívico Independiente El Cántaro.

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: Cristóbal de Jesús Pérez Damián, postulado por: El Cántaro.

CONCEJAL SEGUNDO: Waldemar Enrique Bolaños Martínez, postulado por: El Cántaro.

CONCEJAL TERCERO: Julia Marleny Valdez Ceron Cerna, postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-.

CONCEJAL CUARTO: Manuel Silvestre Marcos Martínez, postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-

CONCEJAL QUINTO: Amilcar Augusto Berganza Colindres, postulado por: Unión del Cambio Nacional -UCN-.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: María Isabel Ventura Cervantes Vásquez, postulada por: El Cántaro.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: Nery Raul Cerna Moran, postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

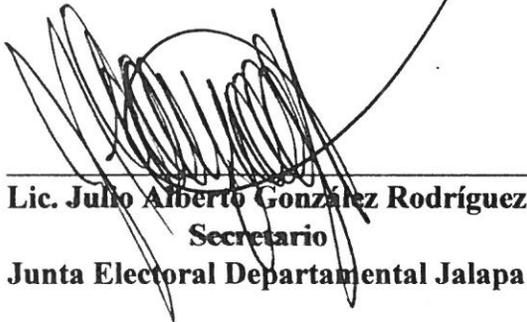
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JALAPA, ciudad de Jalapa, el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.**

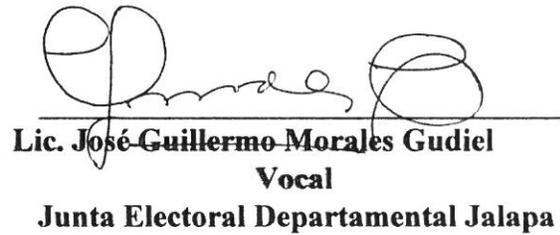
**COMUNÍQUESE:**



**Lic. José Manuel Campos Argueta  
Presidente Junta Electoral Departamental Jalapa**



**Lic. Julio Alberto González Rodríguez  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Jalapa**



**Lic. José Guillermo Morales Gudiel  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Jalapa**

